

## Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2021

Miles \$

### 1. ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO

2.327.127.014

#### 1.1 Atención Primaria de Salud

2.073.029.668

Para el año 2021, en base al financiamiento establecido por Ley N°19.378 para la Atención Primaria de Salud, se considera un presupuesto de \$ 2.073.029.668 miles, lo que representa un incremento de 1,3% (\$ 26.528.705 miles) respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada. El incremento es producto de un efecto neto de: reasignación del presupuesto de los Programas de Asistencia Ventilatoria en Domicilio y de Oxígeno Ambulatorio desde el Programa APS al Programa de Prestaciones Institucionales (PPI) y un incremento de \$ 42.622.371 miles respecto del marco comunicado, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Efecto Población \$ 37.254.556 miles

Recursos consideran para el año próximo un crecimiento de la población estimada de un 2,87% (367.419 personas), en línea con la estimación que está trabajando FONASA.

b) Percepción Comuna de Limache \$ 1.786.267 miles

Considerando índices sanitarios presentados por la Comuna de Limache, se modifica la dependencia de la atención primaria de salud de la comuna en comento, pasando desde el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota hacia la Municipalidad.

c) Servicio atención primaria urgencia de alta resolución

\$ 3.581.548 miles

Los recursos contemplados para el año próximo consideran la operación de los 15 nuevos SAR que actualmente se encuentran en etapa final de ejecución, pero en el año 2021 entrarán en funcionamiento por un periodo de 6 meses en promedio (desde que finaliza la obra hasta que el SAR entra en funcionamiento transcurren en promedio 4 meses producto de la demora en trámites de recepción de obras).

**1.2 Trato Usuario APS**

**12.025.225**

Los recursos contemplados financian una asignación anual en relación con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del mejoramiento en la calidad del trato al usuario en los establecimientos municipales de atención primaria de salud establecida en la Ley N° 20.645.

**1.3 Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC)**

**37.747.483**

Los recursos aseguran la atención de 628.128 beneficiarios proyectados, para los subprogramas definidos por la Subsecretaría de Salud Pública (PNAC Básico Refuerzo, PNAC Prematuros, PNAC Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca y PNAC Errores Innatos del Metabolismo).

**1.4 Programa Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM)**

**23.610.784**

Los recursos aseguran la atención de 484.538 beneficiarios proyectados, quienes mensualmente recibirán un kilogramo de bebida láctea y un kilogramo de crema años dorados, como parte de una estrategia de apoyo alimentario nutricional de carácter preventivo y de recuperación.

**1.5 Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)**

**75.064.265**

Los recursos aseguran el cumplimiento de la estrategia de vacunación contra 13 enfermedades transmisibles definidas en el Dto. Exento N°6 de 2010 del Ministerio de Salud. Adicionalmente se considera un incremento de \$ 3.698.010 miles para cubrir el ajuste de precios de las vacunas Tres vírica (Sarampión, Rubeola, Parotiditis), dTpa 1° y 8° básico (Difteria, Tétano y Coqueluche), Virus Papiloma Humano 4° y 5° básico y Pneumo Polivalente 65 años o más y para la extensión del programa de vacunación contra la influenza asociada al aumento de cobertura originada por la pandemia COVID-19, el cual se replicará en 2021.

**1.6 Programas Especiales, Atención Primaria (PROMOS)**

**7.267.884**

Los recursos dan continuidad a las acciones programadas de 340 convenios, suscritos con Municipalidades, los cuales se encuentran vigentes y con compromiso para el año 2021. Los convenios tienen por objeto fortalecer el rol de los Gobiernos Regionales y Comunales en el desarrollo de políticas públicas locales orientadas a generar condiciones estables en el tiempo que

promuevan estilos de vida saludables, con una mirada de equidad de acuerdo con cada realidad territorial. Adicionalmente, se incorporan \$3.243.243 miles para la continuidad de la estrategia de trazabilidad desarrollada por la APS, la cual contempla una visita al domicilio de los casos confirmados y comunicación telefónica por 14 días, además de la comunicación telefónica con sus contactos estrechos.

### **1.7 Inversiones en Salud Primaria**

**98.381.705**

De los recursos contemplados \$80.749.066 miles permiten continuar la ejecución de 54 proyectos de arrastre y \$17.632.639 miles el inicio de 20 proyectos nuevos (5 diseños y 15 de ejecución), recursos que contribuyen al cumplimiento del Programa de Gobierno en relación con la construcción de 120 nuevos centros de atención primaria que deben estar terminados al primer trimestre de 2022, más 40 proyectos en ejecución y 40 en diseño.

## **2. ACCIONES DE SALUD NIVEL SECUNDARIO Y Terciario**

**6.495.027.187**

### **2.1 Fondo Tratamiento de Alto Costo**

**115.542.500**

Financiamiento para la aplicación de la Ley N°20.850 respecto de las 27 patologías que se encuentran vigentes a la fecha. Se considera recursos para el reconocimiento del incremento de la demanda que significó la entrada en vigencia del decreto N°2, el cual incorporó garantías para 12 problemas de salud, 9 de los cuales corresponden a nuevas enfermedades y 3 corresponden a ampliaciones de alternativas terapéuticas o subgrupos de pacientes que ya eran beneficiarios de la Ley.

### **2.2 Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico**

**3.558.432.594**

Corresponde a las transferencias de recursos hacia Hospitales de Alta y Mediana Complejidad. Considera el financiamiento de los gastos operacionales a través del pago por egreso hospitalario efectivo, los cuales son registrados mediante el método GRD, y un pago fijo para las áreas ambulatorias.

El Presupuesto presentado corresponde principalmente al reconocimiento de gasto efectivo de los Establecimientos, y de su producción total, en base a la información de 2019.

Para gastos en personal de dichos Establecimientos, se incluyen \$1.980.311.614 miles, los cuales contemplan principalmente la valorización del total de su dotación efectiva al 31.12.2019, remuneraciones asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna, estipendios de becarios del Programa de Formación Especialistas, recursos para el financiamiento de los cargos de expansión autorizados, incluyendo el incremento de dotación por efecto del proceso de traspaso de honorarios a la contrata del año 2020. Adicionalmente, se incorporan recursos para suplencias y reemplazos por \$ 115.548.769 miles, y reconocimiento de un marco de gasto para los ítems de Horas extraordinarias, viáticos, y honorarios por un total de \$178.473.887 miles.

Por otro lado, se incluyen \$ 1.272.508.870 miles para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales \$ 249.526.656 miles corresponden al reconocimiento de los costos fijos de funcionamiento. Los \$ 1.022.982.214 miles restantes, corresponden al financiamiento de la producción hospitalaria, principalmente a la adquisición de insumos clínicos, productos farmacéuticos y la compras y convenios de prestaciones y otros servicios relacionados con la actividad clínica. Esto se traduce en el financiamiento de la actividad en base a información del 2019, es decir, 889.117 Egresos y 142.782 Cirugías Mayor Ambulatoria, además de la actividad GES ambulatoria, quimioterapia y radioterapia, actividad pre y post trasplante, medicamentos de alto costo y el pago del Subsidio a la Operación de los Establecimientos Concesionados de la Red (Hospital de Antofagasta, Maipú, La Florida y Félix Bulnes).

Considera además dos ajustes de eficiencia: traspaso de compras de servicio al subtítulo 21 y ajuste de nivel de compras Decreto N°38 de 2005<sup>1</sup> del Ministerio de Salud.

Por último, incorpora \$ 7.345.752 millones para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica.

---

<sup>1</sup> En específico, en el Artículo N°23, letra g), del Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red.

### **2.3 Programa de Prestaciones Institucionales y Otros Ingresos**

**1.764.315.265**

Corresponde al gasto de los Servicios de Salud financiado mediante el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI), Ingresos de Operación y Otros Ingresos Corrientes.

PPI financia el gasto operacional de las Direcciones de Servicio, de los Establecimientos de Baja y Mediana complejidad no financiados por GRD y de otros dispositivos de salud cuyo financiamiento no es asociable a producción.

El presupuesto para gastos en personal de los Establecimientos financiados a través de PPI asciende a \$ 931.466.720 miles, y contempla principalmente la valorización del total de su dotación efectiva al 31.12.2019, remuneraciones asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna, estipendios de becarios del Programa de Formación Especialistas, recursos para el financiamiento de los cargos de expansión autorizados, incluyendo el incremento de dotación por efecto del proceso de traspaso de honorarios a la contrata de este año. Adicionalmente, se incorporan recursos para suplencias y reemplazos por \$ 37.216.266 miles, y reconocimiento de un marco de gasto para los ítems de Horas extraordinarias, viáticos, y honorarios por un total de \$ 67.567.600 miles.

Por otro lado, se contemplan \$ 558.031.850 miles para la adquisición de bienes y servicios, financiados por PPI, Ingresos de Operación y por la Subsecretaria de Salud Pública. Estos recursos corresponden a gasto fijo de funcionamiento y bienes y servicios relacionados directamente con la actividad clínica.

Incluyen la continuidad de los Convenios de compras de prestaciones bajo el D.F.L N°36, el pago de Rebases Ley de Urgencia, en el caso de las Direcciones de Servicio. En el caso de Establecimientos de Mediana o Baja Complejidad, estos incluyen principalmente la identificación de la actividad ambulatoria de Quimio y Radioterapia, actividad ambulatoria GES, recursos Gran Quemado, Cardiopatías Congénitas y trasplantes a privados.

Se incorporan además \$ 3.413.557 miles para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica.

Por último, se contemplan recursos de expansión por \$ 31.786.635 miles destinados a la incorporación de Médicos y Odontólogos que terminan su etapa de formación de especialista e inician el cumplimiento del Período Asistencial Obligatorio (PAO); \$ 74.312.139 miles para la contratación personal y el financiamiento del gasto operacional de los Establecimientos Hospitalarios que inician su operación; \$ 8.719.287 miles para la retención de médicos especialistas en la Atención Secundaria de Salud; \$ 7.713.326 miles para el financiamiento del Programa “Saludablemente” y \$ 10.085.400 miles para el Acuerdo Nacional por la Infancia, que se ejecuta en 3 líneas: Sistema Intersectorial de Salud Integral con Énfasis en Salud Mental para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría para Población Infanto-adolescente y Centros de Salud Mental Comunitaria (COSAM.)

#### **2.4 Compra de Prestaciones a Privados**

**301.097.814**

Los recursos dan continuidad al financiamiento de prestaciones médicas AUGE y NO AUGE, que no son factibles de atender con la capacidad instalada de la red pública de salud, y que en consecuencia son comprados por FONASA en la red privada y cuyo pago se realiza contra la materialización efectiva de prestaciones.

Entre ellas se encuentran el financiamiento del 100% de las atenciones de estabilización de ingresos asociados a la Ley de Urgencia de los beneficiarios del tramo A, la resolución de más de 3.000 garantías reclamadas GES (operaciones de cadera, cáncer de mamas, cáncer de próstata, entre otros), la compra de tratamientos para 21.500 pacientes que requieren diálisis, la derivación de más de 4.000 pacientes a través de convenios de camas críticas y 12.000 atenciones en establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM), entre otros.

## **2.5 Inversiones en Nivel Secundario y Terciario**

**544.616.033**

Recursos que permitirán continuar la ejecución de 57 iniciativas de arrastre, de los cuales 35 contribuyen al cumplimiento del Programa de Gobierno 2018 – 2022. El Programa contempla la ejecución de 75 proyectos hospitalarios de los cuales a marzo de 2022 la actual administración se comprometió a tener 25 proyectos hospitalarios terminados, 25 proyectos hospitalarios en ejecución y 25 proyectos hospitalarios en etapa de diseño. Se destacan la construcción de Hospital de Alto Hospicio, del Hospital Bi-Provincial Quillota Petorca y del Hospital de la Provincia Cordillera, Puente Alto, además de la Normalización del Hospital Provincial De Curicó.

## **2.6 Gestión de la Red Asistencial**

**73.469.916**

Corresponde a recursos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que dan soporte administrativo y/o tecnológico en la implementación de nuevos modelos de apoyo a la gestión clínica. De los recursos contemplados, \$ 16.206.459 miles corresponden a gasto en personal para el financiamiento de 358 cargos de planta y contrata y 114 contratos a honorarios, \$ 45.845.146 miles en bienes y servicios de consumo para el financiamiento de gastos de operación y producción (incluye \$ 23.814.518 miles en gasto asociados a sistemas informáticos de la red asistencial) y \$ 11.418.311 miles en Transferencias Corrientes de acuerdo al siguiente desglose:

- \$ 5.293.105 miles en Programa Campaña de Invierno, de los cuales \$ 4.885.438 miles permiten financiar 2.914.140 atenciones médicas y kinésicas en período de campaña de invierno y \$ 407.667 miles asociados a adquisición de Elementos de Protección Personal.
- \$ 1.404.323 miles en Programa Pañales para Adulto Mayor y personas en situación de discapacidad, recursos que permitirán beneficiar a 11.221 personas mayores en situación de dependencia severa con algún tipo de incontinencia en situación de pobreza, durante un período de 4 meses con la entrega de 4 pañales diarios.
- \$ 4.720.883 miles en Programa Hospital Digital, recursos que permiten realizar 157.200 interconsultas en las especialidades de Dermatología, Nefrología, Geriátrica, Oncología e informes de mamografía.

**2.7 Programa de Apoyo al Recién Nacido**

**15.018.883**

Recursos incorporados permitirán la entrega de 133.000 set de implementos básicos para el Recién Nacido(a), en el marco del Programa Chile Crece Contigo, que consta a su vez de dos paquetes de insumos (Pack Buen Dormir y Pack Bienestar), a todas aquellas familias que atiendan su parto en un hospital perteneciente a la red pública de salud.

**3. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

**658.965.006**

**3.1 Déficit de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar**

**10**

Se considera un ajuste en el financiamiento que reciben las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por la administración del régimen de subsidios de incapacidad laboral, el que de acuerdo con el artículo 27° de la Ley N°18.833 establece las Cajas percibirán un 0,6% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores no afiliados a una ISAPRE para la administración del señalado subsidio. Se establece por glosa un incremento de la remuneración que perciben las Cajas pasando de 0,6% a un 3,1% lo cual permitirá financiar la totalidad del gasto en SIL CCAF estimado de \$ 873.035.483 miles.

**3.2 SIL de Enfermedad y Medicina Curativa**

**191.987.612**

El presupuesto permite financiar el pago de licencias médicas (460.000 aprox.) realizado por la Subsecretaría de Salud Pública por concepto de pago directo (licencias médicas de beneficiarios FONASA del sector privado que no se encuentran adheridos a una Caja) y reembolso de Municipalidades y Organismos Autónomos. Se considera un incremento de \$ 3.318.107 miles asociados a Subsidios de Reposo Maternal y Cuidados del Niño (prenatal, postnatal y licencias de hijo menor de un año) asociadas a una estimación en el mayor número de beneficiarias proyectadas para el próximo año.



### **3.3 Medicina Curativa de Libre Elección (MLE)**

**402.779.765**

Los recursos permiten dar continuidad al financiamiento que realiza FONASA de aquellas prestaciones que el beneficiario decide realizar en el Sector Privado en virtud del artículo 142° del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

## **4. AUTORIDAD SANITARIA**

**174.877.238**

### **4.1 Bienes y Salud Pública**

**163.895.665**

Corresponde a recursos para los gastos de operación necesarios para el funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Pública. Los recursos financian los gastos de personal (\$ 116.105.934 miles) para la continuidad de 4.851 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N°18.834, 1.243 horas de cargos asociados a la Ley N°19.664 y 205 contratos a honorarios, considera \$ 37.529.237 miles para el financiamiento del gasto de operación y producción. Se destaca la incorporación de \$ 241.898 miles para para el desarrollo y mantención de la plataforma que permita sustentar el registro nacional del Cáncer en el marco de la promulgación de la Ley. Adicionalmente, se incorporan \$6.756.757 miles para el fortalecimiento de la estrategia de Trazabilidad, la cual contempla adicional a una visita al domicilio de los casos confirmados y comunicación telefónica por 14 días y la comunicación telefónica con sus contactos estrechos desarrollada por el APS, la toma de test PCR para la confirmación de casos sospechosos de COVID-19.

### **4.2 Inversiones en Autoridad Sanitaria**

**10.981.573**

Los recursos consultados, financian el arrastre de 8 proyectos asociados a construcción de laboratorios ambientales, en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Araucanía y Metropolitana.

## **5. FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESTADORES** **111.342.724**

### **5.1 Superintendencia de Salud (incluye Leasing) 14.354.715**

Los recursos financian principalmente la continuidad anual de la dotación (315 funcionarios) y las glosas ajustadas, asegurar la continuidad operacional y productiva de la Institución, permitiendo mantener los contratos vigentes y los gastos mínimos de mantenciones, fortalecer el modelo de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, asegurando la continuidad de la implementación del nuevo sistema informático (que dé respuesta a la demanda de solicitudes de acreditación y de procesos de autorización de entidades acreditadoras) y un nuevo módulo informático que centralice todas las fiscalizaciones: por derechos del paciente, condicionamiento de la atención y las fiscalizaciones del área de calidad. Finalmente considera la reposición mínima de mobiliario y el pago de las cuotas del Leasing de las oficinas del edificio Santiago Downtown ubicado en la comuna de Santiago (contemplando el ajuste por el valor de la UF).

### **5.2 Instituto de Salud Pública 34.688.892**

Estos recursos financian principalmente la continuidad anual de la dotación (885 funcionarios), las glosas ajustadas y el costo total anual del traspaso de 6 funcionarios de honorarios a la contrata, asegurar la continuidad operacional y productiva de la Institución, permitiendo cerrar las brechas de producción y mantener el 100% de los análisis realizados este año. La producción total alcanza las 598.522 unidades de reactivos biológicos (para análisis de laboratorios: ratones, sangre, suero y huevos) y los análisis alcanzan un total de 235.000, los cuales se desglosan en: 37.826 análisis de histocompatibilidad, 30.102 VIH, 36.897 Ilícitos y 130.175 de otros análisis (micología, ITS, ETA, parasitología, etc).

Incluye recursos para mantener la continuidad operacional tecnológica de la institución, y la continuidad del proyecto de actualización del sistema de registro de los productos de uso humano (medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos, plaguicidas y pesticidas, entre otros) y para control sanitario (fiscalización) de los establecimientos relacionados.

Financiamiento para abordar el segundo año de ejecución del proyecto de diseño arquitectónico del nuevo ISP. El costo total del estudio de diseño asciende a \$ 3.202.420 miles.

### **5.3 FONASA Casa**

**62.299.117**

Los recursos financian los gastos de personal (\$ 23.134.531 miles) para la continuidad de 1.211 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N°18.834, 22 contratos a honorarios asociados a la Ley N°18.834 y 8 contratos a honorarios asociados a la Ley N°19.664. Considera \$ 24.263.858 miles para el financiamiento del gasto de operación y producción en bienes y servicios de consumo lo que considera un ajuste de \$ 3.014.903 miles respecto de la ley 2020 ajustada y contempla \$ 14.898.728 miles para la continuidad de los recursos destinados al otorgamiento de préstamos médicos.

### **6. CENABAST**

**11.157.307**

Financia la continuidad de la dotación (274 funcionarios), incluidos los gastos para la contratación de 48 funcionarios por la implementación de la Ley N° 21.198 que “Autoriza intermediación por parte de CENABAST a almacenes farmacéuticos, farmacias privadas y establecimientos de salud sin fines de lucro” (24 funcionarios de continuidad contratados durante el año 2020 y 24 funcionarios adicionales por el segundo año de implementación). Además, se consideran las glosas ajustadas y el costo total anual del traspaso de 1 funcionario de honorarios a la contrata.

Adicionalmente, los recursos consultados permiten la continuidad operacional y productiva de la Institución, asegurando la implementación de la Ley N° 21.198, que incluye la mantención del módulo de demanda IBP, asesorías o estudios para contar con información del mercado, la compra de base de datos del mercado farmacéutico retail, publicidad y el arriendo de equipos computacionales.

**7. OTROS**

**106.300.468**

**7.1 Servicio de Deuda Inversiones**

**1.519.357**

Recursos destinados al pago de tres préstamos vigentes con el Gobierno Alemán, por concepto de amortización se consultan \$1.437.886 miles y por intereses \$81.471 miles.

**7.2 Adquisición de Activos no Financieros (Inv. Sectorial)**

**48.543.611**

Recursos que permiten la renovación de activos no financieros de acuerdo con el siguiente desglose:

- reposición de 77 ambulancias y la adquisición de una clínica mamográfica móvil para el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio (\$ 5.571.866 miles).
- \$ 42.971.745 miles permiten la reposición de equipos en mal estado, con tiempos de parada extensos por mantenimientos correctivos producto del uso continuo, y en particular, con vida útil de fabricante cumplida. De los recursos considerados, \$ 23.472.733 miles corresponden a reposición de equipamiento Plan Nacional del Cáncer, \$ 13.151.695 miles asociados a reposición de equipos de Imagenología en diversos Servicios de Salud a lo largo del país y \$ 6.347.277 miles permiten reposición de instrumental médico en todos los Servicios de salud del país.

**7.3 Préstamos (Anticipo a contratistas)**

**56.237.500**

Recursos permiten conceder anticipos a contratistas a cuenta del precio de la obra que se encuentran ejecutando según lo establecido en las distintas “Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas” que lleva adelante el Programa de Inversiones Sectorial del Ministerio de Salud.